


Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  5J504M3J3I3U38061E7I		
Document SEC1AI01BC	Expedient 16276/2026	Data 02-07-2026

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"23.- Concesión de subvención a la Casa de Andalucía para la organización del programa de actividades, año 2026 (exp. 16276/26).

En fecha 20 de abril de 2026 la Casa de Andalucía con NIF G58101460, solicita subvención económica para atender la programación del 2026.

Vista la modificación de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por la jefa de Artes Escénicas y Música, Marta Ardiaca, en fecha 04/06/26 con código CUL1AI00PH, y memoria justificativa de fecha 04/06/26 con código CUL1AI00PG.

Visto el informe favorable emitido por la asesoría jurídica de fecha 15/06/26 con código ASJAI00LQ.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural la Casa de Andalucía con NIF G58101460, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026, de 8.900 € para la organización del programa de actividades año 2026.

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Casa de Andalucía con NIF G58101460 por importe de 8.900 € a cargo de la partida 26 (042) 334 48917.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 80% anticipado por importe de 7.120 €, a favor de la Casa de Andalucía con cargo a la partida 26 (042) 334

48917 i centro de coste 201 101, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración para que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Casa de Andalucía con NIF G58101460.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno